



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 0147-2019-SENAMHI/PREJ**

Lima, 26 SET. 2019

**VISTO:**

El Memorando N° D000401-2019-SENAMHI-OPP de fecha 24 de setiembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con el literal 1), y 3), del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. [...] 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, de acuerdo al literal i), e iii), del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. [...] iii) Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal"*;



Que, en atención a ello, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2018-SENAMHI/PREJ se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por un monto de S/ 58 453 253,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, con documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000104-2019-SENAMHI-UP, de la Unidad de Presupuesto, la cual concluye que, *"En el marco de los literales 1) y 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como, de la percepción de ingresos no previstos o superiores en el presupuesto comunicado por la Oficina de Administración, esta Oficina solicita la Incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 331 SENAMHI"*;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 329 727,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 329 727,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.3.9.2.10	SERVICIOS METEOROLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS	130 051,00
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	5 583,00
1.5.2.2.199	OTRAS SANCIONES	139 744,00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	11 069,00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	43 280,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>329 727,00</b>



**EGRESOS****En Soles**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	331 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ
UNIDAD EJEC.	:	001 SERVICIO NAC. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ
CATEG.PPTAL.	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PDTO/PROY	:	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FTE. FTO.	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 329 727,00

**TOTAL EGRESOS 329 727,00**

**Artículo 2.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000596**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 05 AMBIENTAL  
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA  
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 24/09/2019  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 24/09/2019  
DOCUMENTO : 112 / 147-2019-SENAMHI/PRE

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE MAYORES RECURSOS EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD					
9001	3999999	5000003	17	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	329,727			
	0036	0089734					GESTION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	0	329,727			
	09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	329,727			
		6	2.6				ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	329,727			
			2.6	3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	329,727			
				2.6	3	1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0	329,727			
					2.6	3	1.1	ADQUISICION DE VEHICULOS	0	329,727		
						2.6	3	1.1	1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0	329,727
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>329,727</b>			

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	329,727			
	1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	130,051			
		1.3	3				VENTA DE SERVICIOS	0	130,051			
			1.3	3	9		OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	130,051			
				1.3	3	9	2	OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0	130,051		
					1.3	3	9	2	10	SERVICIOS METEOROLOGICOS E HIDROMETEOROLOGICOS	0	130,051
	1.5						OTROS INGRESOS	0	156,396			
		1.5	1				RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	5,583			
			1.5	1	1		RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	0	5,583			
				1.5	1	1	1	INTERESES	0	5,583		
					1.5	1	1	1	1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	0	5,583
		1.5	2				MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	0	139,744			
			1.5	2			SANCIONES	0	139,744			
				1.5	2	1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	0	139,744			
					1.5	2	1	99	OTRAS SANCIONES	0	139,744	
		1.5	5				INGRESOS DIVERSOS	0	11,069			
			1.5	5	1		INGRESOS DIVERSOS	0	11,069			
				1.5	5	1	4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	11,069		
					1.5	5	1	4	99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	11,069
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	43,280			
		1.9	1				SALDOS DE BALANCE	0	43,280			
			1.9	1	1		SALDOS DE BALANCE	0	43,280			
				1.9	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	43,280		
					1.9	1	1	1	1	SALDOS DE BALANCE	0	43,280
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>329,727</b>			



